



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-40-03-022-2018-00755-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1°. En atención a que ni la Representante Legal para efectos pre-judiciales y judiciales del banco actor Sandra Mosquera Castro identificada con cédula de ciudadanía número 52.179.051, ni los demandados Gloria Carmenza Álvarez Ángel identificada con cédula de ciudadanía número 39.640.799, Luis Alberto Carmona Cuadros identificado con la cédula de ciudadanía número 19.142.432 y Erika Julieth Carmona Álvarez identificada con la cédula de ciudadanía número 52.956.494, no justificaron en debida forma su inasistencia a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento celebrada el 8 de noviembre de 2021, el Despacho le impone a cada extremo una multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tenor de lo previsto en el inciso final del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Dichas multas, deberán ser canceladas dentro del término de 10 días contados a partir de la notificación del presente proveído a órdenes de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

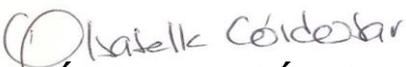
Secretaría contabilice el aludido término y adelante las gestiones pertinentes para que se haga efectivo el recaudo de dichas sanciones (Acuerdo No. 1117 de 2001). Téngase en cuenta para efectos de notificación de los sancionados, las direcciones tanto físicas como electrónicas que obran en el plenario.

Así mismo, la inasistencia de las aludidas partes al acto en comento, conlleva para las mismas las consecuencias procesales que refiere la aludida norma (Núm. 4° del Art. 372 del C.G.P.).

2°. Para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, se señala la hora de las **9:00 a.m., del 22 de febrero del año 2022.**

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará a cabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 17 fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario